

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0046-2018-EPG-UNAP
San Juan, 19 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

CARTA N° 001-2017-UNAP, los miembros del jurado comunican a esta Dirección que es procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "DIAGNÓSTICO DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA ASAMRE S.A.C. PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; LORETO – PERÚ, 2017", presentado por los señores **Fermín Cisneros Vela y Eleazar Gonzales Planas**, egresados del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – I Promoción.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0758-2017-EPG-UNAP, de fecha 27/09/2017, se autorizó la inscripción del anteproyecto de tesis denominado "DIAGNÓSTICO DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA ASAMRE S.A.C. PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; LORETO – PERÚ, 2017", presentado por los señores **Fermín Cisneros Vela y Eleazar Gonzales Planas**, egresados del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – I Promoción, designando como jurado a los siguientes profesionales: **MSc. Julio Abel Manrique de Águila**, (Presidente); **MSc. José Francisco Ramírez Chung**, (Miembro); **MSc. Octavio Delgado Vásquez**, (Miembro); y reconociendo como asesora a la, **Dra. Saron Quintana Vásquez**;

Que, mediante INFORME N° 0020-2018-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "DIAGNÓSTICO DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA ASAMRE S.A.C. PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; LORETO – PERÚ, 2017", presentado por los señores **Fermín Cisneros Vela y Eleazar Gonzales Planas**, egresados del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – I Promoción, no está registrado en el libro de acta, y sugiere que el expediente pase a su coordinación respectiva para cumplir con lo estipulado por el jurado evaluador;

Que, con OFICIO N° 003-2018-C-MSSORC-FA-EPG-UNAP, el **Dr. Jorge Enrique Bardales Manrique**, Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial, considera procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "DIAGNÓSTICO DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA ASAMRE S.A.C. PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; LORETO – PERÚ, 2017", presentado por los señores **Fermín Cisneros Vela y Eleazar Gonzales Planas**, egresados del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – I Promoción;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ejecución y desarrollo del Proyecto de tesis denominado "DIAGNÓSTICO DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA ASAMRE S.A.C. PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; LORETO – PERÚ, 2017", presentado por los señores **Fermín Cisneros Vela y Eleazar Gonzales Planas**, egresados del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – I Promoción.

ARTÍCULO 2°.- INDICAR, que la ejecución del proyecto de tesis deberá realizarse en el tiempo considerado en el cronograma de actividades aprobado. Asimismo, la tesista levantará las observaciones realizadas al anteproyecto de tesis y presentará el informe final de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N°0740-2016-UNAP.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que, "El jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber realizado el informe correspondiente o haber aprobado el plan de tesis", tal como, lo estipula el Artículo 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.


RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0046-2018-EPG-UNAP
San Juan, 19 de enero del 2018

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos económicos registrar en el libro correspondiente, en la base de datos electrónico, e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



presDist.: Interesados (02)/ Asesor/ Jurados (03) /UPG-FA/Coordinador MSSORC-1/-OAA /OAEyP / Archivo
MRG.yyf